



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (Lunes 12 de diciembre de 2016)

Siendo las 9:40 a.m. del día lunes 12 de diciembre del 2016 se da inicio a la continuación de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del miércoles 30 de noviembre y su continuación del lunes 05, martes 06 y miércoles 07 de diciembre convocada para esta fecha, con la participación de los siguientes miembros integrantes del máximo órgano de gobierno de la universidad: Rector: Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Vicerrector Académico-VRACAD: Dr. Bernardo Eliseo Nieto castellanos; Vicerrector de Investigación-VRINV, Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria-FMV: M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas-FCCBB: Dra. Adela Chambergo Llontop, Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia-FIZ: M.Sc. Carlos Pomares Neira, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-FACFyM: M.Sc. Alfonso Tesén Arroyo, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-FIME, M.Sc. Juan Tumialán Hinojosa; Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación-FACHSE, M.Sc. Néstor Tenorio Requejo; Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC, M.Sc. Lino Huertas Maco.

Participan con voz y sin voto: Decano de la Facultad de Medicina Humana-FMH, M.Sc. Alejandro Cabrera Gastelo; Decana de la Facultad de Enfermería-FE, Dra. Rosario Verástegui León; Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-FDCCPP, Abog. Carlos Martínez Oblitas y el Director encargado de la Escuela de Posgrado, Dr. Saúl Espinoza Zapata. Asimismo el Secretario General de la Universidad, M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez.

El Rector solicita al Secretario General comprobar el quórum reglamentario, el mismo que pasa lista y comprueba que están presentes diez de los quince miembros hábiles de la Asamblea Universitaria.

Se autoriza continuar con la lectura de los artículos.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 121º. La Dirección General de Administración es la responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Alta Dirección, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia. Presta apoyo y asesoramiento a las oficinas de Administración de las Facultades.

Sus funciones son:

121.1 Adecuar, normar y desarrollar, las actividades administrativas de la Universidad de acuerdo a las leyes: de Procedimientos Administrativos, de Presupuesto General de la República, de Contratación del Estado, de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Productividad y Competitividad Laboral y otras leyes que orientan y regulan los procedimientos administrativos.

121.2 Velar por el cumplimiento de las normas legales en materia administrativa para el mejor cumplimiento de las funciones de los sistemas de Personal, Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y de Racionalización Administrativa y otras a su cargo.

121.3 Velar por el manejo ordenado, adecuado y oportuno de los recursos económicos y financieros de la Universidad, de acuerdo a las leyes y normas vigentes del Estado.

121.4 Efectuar una adecuada racionalización de las necesidades administrativas de personal de acuerdo con su capacidad y grupo ocupacional.

121.5 Dictar directivas y normas para uniformizar las actividades administrativas de las diferentes Facultades.

121.6 Velar por la oportuna cancelación de remuneraciones y demás beneficios de docentes y trabajadores no docentes que conlleve a los fines de la Universidad.

121.7 Tramitar oportunamente el calendario y compromisos de pago, así como la ampliación de los mismos ante la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

121.8 Velar por la correcta aplicación de las normas de abastecimiento.

121.9 Velar por el cumplimiento estricto de las funciones que competen al control del patrimonio, elaborando oportunamente el muestreo de bienes.

121.10 Ejecutar los procedimientos técnicos de ingreso de trabajadores no docentes a la UNPRG, en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

121.11 Coordinar con las Oficinas de Administración de las Facultades los diferentes procedimientos administrativos y presupuestales en cada una de ellas.
121.12 Otras que se le asigne el Rector.

La Dirección General de Administración depende del Rector y está cargo de un profesional especializado en Administración, con experiencia profesional de cinco (5) años en gestión pública y de tres (3) años en cargos de gestión universitaria. Está sujeto a ratificación anual de acuerdo a la evaluación contemplada en el Reglamento General de la UNPRG. Es nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Dependen de la Dirección General de Administración las siguientes oficinas:

OFICINA DE SISTEMAS CONTABLES

Artículo 122°. Oficina de Sistemas Contables gestiona los procesos contables de la UNPRG, con fines de elaboración, presentación y sustentación de los estados financieros ante los órganos internos y externos correspondientes. Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración.

La Oficina de Sistemas Contables, estará a cargo de un Contador Público especializado en Gestión Pública.

OFICINA DE TESORERIA

Artículo 123°. Oficina de Tesorería ejecuta los recursos económicos y financieros de las diferentes fuentes de financiamiento de la UNPRG, en coordinación con las oficinas correspondientes. Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración.

Oficina de Tesorería estará a cargo de un profesional especializado en el área.

OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 124°. Oficina de Control Patrimonial registra, controla y preserva los bienes Patrimoniales de la UNPRG. Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración.

La Oficina de Control Patrimonial Tesorería estará a cargo de un profesional especializado en el área.

OFICINA DE LOGÍSTICA

Artículo 125°. Oficina de Logística programa, organiza, ejecuta y supervisa, los procesos de adquisición y distribución de los bienes y servicios de la UNPRG. Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración.

La Oficina de Logística estará a cargo de un profesional especializado en el área administrativa y certificado por el órgano competente.

OFICINA DE TRANSPORTES

Artículo 126°. La Oficina de Transportes es el órgano encargado de organizar ejecutar, supervisar y controlar el servicio de transporte, mantenimiento de unidades móviles de la Universidad. Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración.

La Oficina de Transportes estará a cargo de un profesional especializado en el área.

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 127°. La Oficina General de Recursos Humanos es el órgano encargado de organizar, dirigir y ejecutar las acciones y procesos técnicos de la administración de personal de la Universidad.

Sus funciones son:

127.1 Efectúa dentro de su competencia los procesos técnicos referentes al ingreso, contratación, promoción, ascenso, reasignación, permisos, licencias, vacaciones, etc, del personal no docente;

127.2 Ejecuta las acciones relacionadas al pago de remuneraciones, pensiones y otros beneficios económicos del personal activo y cesante.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO SECRETARÍA GENERAL

127.3 Mantiene actualizado los legajos del personal y el escalafón del servidor docente.

127.4 Efectúa las acciones relacionadas con la capacitación y evaluación del personal basada en diagnósticos de necesidades, conforme a la normatividad vigente, en coordinación con los órganos y unidades administrativas y académicas de la Universidad.

127.5 Otras que se le asigne el Rector.

La Oficina General de Recursos Humanos depende del Director General de Administración y está a cargo de un profesional especializado.

OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Artículo 128°. Oficina General de Infraestructura y Servicios, es la encargada de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar lo referente al desarrollo urbanístico, seguridad, vigilancia, mantenimiento y ornato de la Universidad.

Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración.

La Oficina de Infraestructura y Servicios estará a cargo de un profesional especializado en el área, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de la Dirección General de Administración.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 129°. El Órgano de Control Institucional es el encargado de realizar acciones de control en el ámbito de la Universidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Sus funciones son:

129.1 Planifica, organiza, dirige, coordina y ejecuta las acciones de control previstas en el Plan Anual de Acciones de Control que debe formular para su aprobación por el Rectorado.

129.2 Ejerce el Control posterior mediante auditorías internas, exámenes especiales, inspecciones de investigación de carácter administrativo.

129.3 Informa al Rector de las irregularidades que se advierta como resultado de las acciones de control, recomendando las acciones correctivas, y realizando el seguimiento correspondiente.

Depende funcionalmente de la Contraloría General de la República.

Se aprueban por unanimidad todos los artículos tratados en esta sesión.

Siendo las 12:35 p.m. se dio por concluida la sesión de la Asamblea Universitaria postergando su continuación para el día miércoles 14 de diciembre a las 9:00 a.m.

Firman los asistentes en señal de conformidad.


Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector


Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo
Vicerrector de Investigación


Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Vicerrector Académico


M. Sc. Nilo Huertas Maco
Decano FACEAC



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL

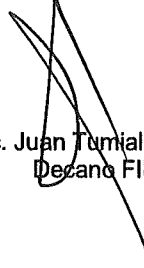

M.Sc. Néstor Tenorio Requejo
Decano FACHSE


M. Sc. Alfonso Tesen Arroyo
Decano FACFyM

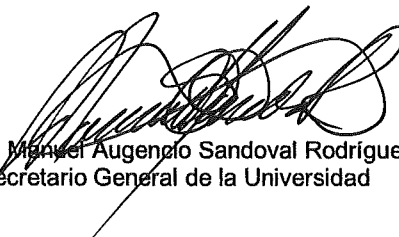

M. Sc. Carlos Herbert Pomares Neira
Decano FIZ


M. Sc. José Luis Vilchez Muñoz
Decano FMV


Dra. Adela Chambergó Llontop
Decana FCCBB


M. Sc. Juan Tumialán Hinostraza
Decano FIME

De lo que doy fe,


M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General de la Universidad